I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001653 /2011

Cerrillos, 02 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4534/2011; el Memorándum N°1000/519/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/240/2011 del Departamento De Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/686/2011, N°202/749/2011, N°202/835/2011, N°202/1046/2011, N°202/1314/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/686/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-22-LE11,** cuyas aclaraciones se aprobaron mediante Decreto Exento N°202/0749/2011.

Que mediante Decreto Exento N°202/835/2011, se adjudicó la referida propuesta pública al oferente don **José Manuel Muñoz Pino,** cuyo contrato fue sancionado por el Decreto Exento N°202/1046/2011.

Que mediante Decreto Exento N°202/1314/2011, se autorizó la Ampliación de un 30% del contrato antes mencionado.

Lo establecido en el punto N°1.4.1 de las Bases Administrativas Generales.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 26 de julio de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14932 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** cédula de identidad N°6.985.493-1, mediante la cual las partes acuerdan ampliar el servicio objeto del contrato sancionado mediante Decreto Exento N°202/1046/2011, autorizada por Decreto Exento N°202/1314/2011.

1.2 En virtud de la anterior, las partes acuerdan modificar el lo dispuesto en el punto 1.4.1de las Bases Administrativas Generales y lo señalado en la cláusula sexta del contrato, las partes acuerdan ampliar el monto del contrato en un 30%, lo que implica modificar la cláusula cuarta del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de $2.024.190.-(dos millones veinticuatro mil ciento noventa pesos) IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 165 /2011

1.3 La Ampliación será garantizada por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en la proporción que corresponda a esta ampliación.

1.2 Acéptase el documento garante Depósito a la Vista Nº105566-8 del Banco de Chile, por la suma de $225.000 (doscientos veinticinco mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.3 En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

2. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.005.001 "Mantención de Semáforos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

Rep. Nº 14932-2011.-

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

ampcont-cerrillos – muñoz

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
768096

En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, domiciliado en Avenida Chile número doscientos

noventa y nueve, comuna de Maipú, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Las partes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos ochenta y seis/dos mil diez, suscribieron por escritura pública con fecha seis de Junio de dos mil once, ante este mismo Notario, el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil cuarenta y seis/dos mil once de fecha trece de Junio de dos mil once.- **SEGUNDO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos catorce/dos mil once, de fecha veintiuno de Julio de dos mil once; la Providencia Alcaldicia número cien/cuatro mil treinta/dos mil once, de fecha ocho de Julio de dos mil once; el ORD. número cuatrocientos/quinientos treinta y nueve/dos mil once, de fecha ocho de Julio de dos mil once, de la Dirección y de Administración y Finanzas; el Memorándum número ochocientos/ciento ochenta y dos/dos mil once, de la Dirección de Gestión Ambiental; lo dispuesto en el punto uno punto cuatro punto uno de las Bases Administrativas Generales: y, lo señalado en la cláusula sexta del contrato ya individualizado, las partes acuerdan ampliar el monto del contrato en un treinta por ciento, lo que implica modificar la cláusula cuarta del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de dos millones veinticuatro mil ciento noventa pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo con informe de factibilidad presupuestaria /contabilizado/ emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha ocho de Julio de dos mil once.- **TERCERO:** El Contratista deberá garantizar la presente ampliación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en la proporción que corresponda a esta ampliación. /punto uno punto cuatro punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * FELIX * CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 26-7-11 Repertorio Nº 1932

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
28 JUL 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA * FELIX * CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *